



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

 **ARTEAGA**
SOMOS TODOS

GACETA MUNICIPAL



ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE OCTUBRE DE 2025

TOMO LXV

**Órgano de difusión Oficial del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza
Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de Mayo de 2020.
Revista Mensual Octubre 2025**

MTRA. ANA KAREN SANCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ARTEAGA,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE ARTEAGA, COAHUILA DE
ZARAGOZA.

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx





ACUERDO 170/032/2025

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

REFORMA CONSTITUCIONAL DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Opinión favorable en lo general y en lo particular

ACUERDO 171/033/2025

Aprobación y autorización de la celebración del “CONVENIO DE DELIMITACIÓN Y ENTREGA DE TRAMOS CARRETEROS EN ZONA URBANA MUNICIPAL QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 AL 5 Y DEMÁS DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS LOCALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, Y POR LA OTRA PARTE, **LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ARTEAGA, COAHUILA Y RAMOS ARIZPE, COAHUILA**”.

ACUERDO 172/034/2025

Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los estados financieros del mes de Septiembre del 2025 y el avance de gestión financiera del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 173/035/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para llevar a cabo el “434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza”.

ACUERDO 174/035/2025

Aprobación y autorización de la celebración de la Sesión Solemne en conmemoración del “434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza” a celebrarse el día Viernes 31 de Octubre del 2025 en la Explanada de la Presidencia Municipal a las 08:00 ocho horas.





ACUERDO 175/035/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para las actividades turísticas y culturales a realizar del Día de Muertos 2025.

ACUERDO 176/035/2025

Aprobación y autorización de la incorporación del personal de Seguridad Pública Municipal al INFONAVIT.

ACUERDO 177/035/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para llevar a cabo el “Desfile del 20 de Noviembre” en conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana.

ACUERDO 178/035/2025

Aprobación y autorización del Programa Social “APOYOS FUNERARIOS 2025” y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 179/035/2025

Aprobación y autorización del Programa Social “Pintando Arteaga” y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 180/035/2025

Aprobación y autorización del Programa Social “Escuela Somos Todos” y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 181/035/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para el Rodeo Saltillo.

ACUERDO 182 /035/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arteaga, Coah. Para el traslado a León, Guanajuato y Villa Hidalgo y San Juan de los Lagos, Jalisco.

ACUERDO 183/035/2025

Aprobación y autorización de las obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.





ACUERDO 184/035/2025

Aprobación y autorización de la perforación de pozo profundo en “El Tunal”, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 185/035/2025

Aprobación y autorización de la limpieza y desbrozamiento en tramo carretero del entronque carretera 57 a Sierra Hermosa, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 186/035/2025

Aprobación y autorización de la limpieza y desbrozamiento en tramo carretero del entronque San Antonio de las Alazanas- San Juanito de los Valdez, Localidades del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 187/035/2025

Aprobación y autorización del mejoramiento de camino rural de terracería en “El Porvenir” Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 188/035/2025

Aprobación y autorización de la Demolición de estructura en Escuela ubicada en San Antonio de las Alazanas, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 189/035/2025

Aprobación y autorización del Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA a H3 Densidad Media del predio ubicado en Calle Guillermo Prieto, Arteaga, Coahuila. Con una superficie total de 136,812.96 M2.

ACUERDO 190/035/2025

Aprobación y autorización del Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de PC/AGROPECUARIO a L/ INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en carretera a Loma Alta Norte en el Fracc. Presa de las Casas, Arteaga, Coah. Con una superficie total de 41,111.64 M2.





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



ACUERDO 191/035/2025

Aprobación y autorización del Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de AG/ AGRICOLA a L/ INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en el Fracc. Presa de las Casas, Arteaga, Coah. Con una superficie total de 42,546.00 M2.

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx





EL SUSCRITO ING. JESÚS FILIBERTO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN X Y XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que obra en esta Secretaría del R. Ayuntamiento, se encuentra asentadas las siguientes Actas de Cabildo celebradas durante el mes de Octubre: ACTA No.032/2025, ACTA No. 033/2025, ACTA No. 034/2025, ACTA No. 035/2025 y ACTA No. 036/2025 de fechas 17 de Octubre del 2025 y 31 de Octubre del 2025; las cuales contienen los siguientes acuerdos:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

REFORMA CONSTITUCIONAL DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Opinión favorable en lo general y en lo particular

ACUERDO 170/032/2025

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

REFORMA CONSTITUCIONAL DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Opinión favorable en lo general y en lo particular

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Expídase la certificación correspondiente y con ella tórnese al H. Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan.





Dictamen que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN/CGYR/006/2025

Siendo las 10:00 diez horas del día 14 de Octubre del 2025 reunidos en la sala de juntas de Secretaría del R. Ayuntamiento ubicada en las instalaciones de esta Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila: Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Presidente de la Comisión, C. Dora Elia Bautista Guerrero Secretaria de la Comisión y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocal de la Comisión con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos, de un dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a la reforma del primer párrafo del artículo 49 y la fracción IV del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 07 de octubre del presente año, lo que se desarrollará a partir del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a una iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza se reforma el primer párrafo del artículo 49 y la fracción IV del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 07 de Octubre del presente año.
5. Clausura de la Sesión.

1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Presidente de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de la C. Dora Elia Bautista Guerrero Secretaria de la Comisión y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocal de la Comisión.

2. Declaración de quórum.

Confirmada la asistencia, el presidente de la comisión declaró el quorum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a una iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza se reforma el primer párrafo del artículo 49 y la fracción IV del artículo 84 de





la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 07 de Octubre del presente año.

En uso de la voz el presidente de esta comisión dio lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobado por el Congreso del Estado en fecha 07 de Octubre del presente año.

Así mismo señalo que esta comisión concuerda con las consideraciones de dicho dictamen mismas que a la letra señalan:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El deber del titular del Poder Ejecutivo de rendir un informe anual al Congreso del Estado sobre el estado que guarda la administración pública es una manifestación del principio de rendición de cuentas y transparencia, contemplado en la Constitución Federal, así como en la Constitución del Estado.

Actualmente, la legislación vigente establece, para la presentación de dicho informe, como fecha fija el 30 de noviembre de cada año, a excepción del último año del mandato, en que debe rendirse en los primeros quince días del mes de noviembre. Esta disposición ha funcionado como una base institucional para el cumplimiento de esta obligación, sin embargo, por la experiencia administrativa de todo lo que conlleva su realización es necesario dotar de mayor flexibilidad al momento de su rendición.

Por ello, a través de la presente iniciativa se propone una reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de permitir que la rendición del informe correspondiente, ante el Congreso, pueda realizarse en cualquiera de los últimos quince días del mes de noviembre, conservando sin modificación la excepción aplicable al último año de gobierno.

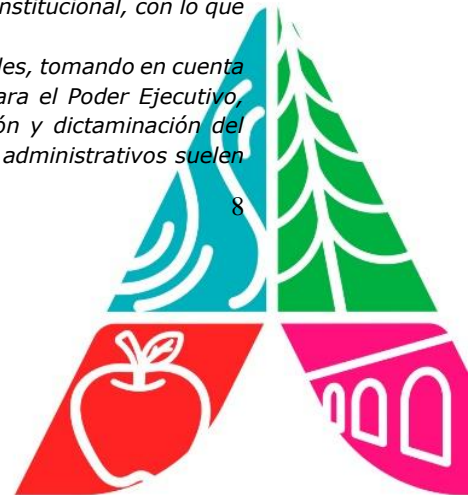
Con esta modificación se busca una mayor flexibilización institucional para una mejor coordinación intergubernamental, con la finalidad de evitar complicaciones logísticas en la agenda del Ejecutivo y del propio Congreso, dificultando la organización de un acto que exige

condiciones de formalidad, solemnidad y apertura democrática. Otorgar un margen de quince días permite una mejor coordinación entre los Poderes del Estado.

Asimismo, se fortalece el diálogo institucional, ya que, el espacio temporal que se propone permitirá que el acto de rendición de cuentas se adapte de mejor manera a las condiciones políticas, sociales y logísticas del momento, sin que ello implique una relajación en el cumplimiento del deber de informar, por el contrario, se garantiza que el informe pueda ser presentado en condiciones más apropiadas, se fortalece el carácter sustantivo de este ejercicio.

Por otra parte, no se altera el contenido ni la obligación constitucional del informe, no modifica el fondo ni la naturaleza jurídica del informe, ni implica una reducción en el deber de informar ni en la periodicidad con que debe realizarse. Se mantiene igualmente la excepción para el último año de ejercicio constitucional, con lo que se respeta la lógica del cierre de administración y la transición de poderes.

Aunado a lo anterior, se pretende facilitar la compatibilidad con otras cargas institucionales, tomando en cuenta que la carga de trabajo institucional en el último trimestre del año se incrementa para el Poder Ejecutivo, incluso se podría considerar que sucede lo mismo en el Poder Legislativo. La revisión y dictaminación del paquete económico del año siguiente, los cierres presupuestales y otros compromisos administrativos suelen





coincidir con la fecha actual del informe, lo cual en ocasiones dificulta la preparación y el análisis adecuado del mismo. Al ampliar el rango de fechas, se permite una distribución más racional del trabajo institucional. Cabe señalar que, actualmente existen diversas legislaciones estatales que no contemplan fechas fijas para rendir el informe de gobierno, sino que optan por establecer márgenes o rangos temporales que permitan adaptarse mejor a los contextos reales de gobernanza, sin perder certeza jurídica ni comprometer los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, la presente reforma tiene un carácter operativo, orientado a mejorar la gestión de una obligación constitucional, sin debilitar sus fundamentos democráticos.

Finalmente, al establecer que el informe podrá presentarse en cualquier fecha comprendida en los últimos quince días del mes de noviembre, se otorga mayor margen para su organización y difusión, se facilita la planeación institucional, y se contribuye a una mayor eficacia en la labor gubernamental y legislativa.

...
...
...
...
...
...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que estimamos pertinente someter ante el Pleno Legislativo para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 49 y la fracción IV del artículo 84, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. para quedar como sigue:

Artículo 49. El Gobernador del Estado asistirá al Congreso, dentro de los últimos quince días de noviembre de cada año, a informar sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.

...

Artículo 84.

I. a la III....

IV. Asistir e informar al Congreso, dentro de los últimos quince días de noviembre de cada año y, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre del año que corresponda tratándose del último año de su gestión, sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.

V. a la XX. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Reforma Constitucional

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 49 y la fracción IV del artículo 84, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:





Artículo 49. El Gobernador del Estado asistirá al Congreso, dentro de los últimos quince días de noviembre de cada año, a informar sobre el estado general que guarda administración pública estatal.

...

Artículo 84....

I. a la III...

IV. Asistir e informar al Congreso, dentro de los últimos quince días de noviembre de cada año y, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre del año que corresponda tratándose del último año de su gestión, sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.

V. a la XX.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La opinión de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo**,

En lo general y en lo particular

	A favor	En contra	Abstención	Firma
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	x			RUBRICA
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO SECRETARIA DE LA COMISIÓN	x			RUBRICA
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA VOCAL DE LA COMISIÓN.	x			RUBRICA

Acuerdo número 006/CGYR/2025

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por unanimidad someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación con relación a la reforma del primer párrafo del artículo 49 y la fracción IV del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.





5. Clausura de la Sesión.

Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día Martes 14 de Octubre de 2025.

“COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAH.”

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN.

Aprobación y autorización de la celebración del “CONVENIO DE DELIMITACIÓN Y ENTREGA DE TRAMOS CARRETEROS EN ZONA URBANA MUNICIPAL QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 AL 5 Y DEMÁS DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS LOCALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y POR LA OTRA PARTE, LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ARTEAGA, COAHUILA Y RAMOS ARIZPE, COAHUILA”.

ACUERDO 171/033/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la celebración del “CONVENIO DE DELIMITACIÓN Y ENTREGA DE TRAMOS CARRETEROS EN ZONA URBANA MUNICIPAL QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 AL 5 Y DEMÁS DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS LOCALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y POR LA OTRA PARTE, LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ARTEAGA, COAHUILA Y RAMOS ARIZPE, COAHUILA”.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza la celebración del convenio respecto a la Carretera Local Libramiento Oscar Flores Tapia, de Arteaga, Coahuila en el tramo del KM 5+830 al KM 13+860 con una longitud de 8.03 km.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.





QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Convenio que se inserta en su totalidad.

CONVENIO DE DELIMITACIÓN Y ENTREGA DE TRAMOS CARRETEROS EN ZONA URBANA MUNICIPAL QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 AL 5 Y DEMÁS DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS LOCALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ANGEL ALGARA ACOSTA, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA, ASISTIDO POR EL ING. JOSE LUIS GALVAN GOMEZ EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE CARRETERAS Y CAMINOS DE LA SIDUM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE, LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ARTEAGA, COAHUILA REPRESENTADO POR LA LIC. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL LIC. RUBÉN MORALES QUINTERO TESORERO; Y DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS FAUSTO GUTIERREZ MERINO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISITIDO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZALEZ FARIAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. JUAN FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ TESORERO, EN LO SUCESIVO **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 señala en su eje 4 de INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE que en Coahuila, durante los próximos seis años será necesario realizar esfuerzos para identificar y definir proyectos de inversión en todos los ámbitos con efectos medioambientales y sociales positivos. Esto incluye obras que benefician la seguridad, mejoren e incrementen los espacios y servicios públicos, faciliten la comunicación urbana, así como entre las ciudades y las regiones, incrementen la calidad de vida de la población y fortalezcan el desarrollo económico del estado, incluidas aquellas que agilicen el intercambio comercial con los Estados Unidos y que promuevan la relocalización de empresas a Coahuila. El crecimiento urbano en las zonas metropolitanas de Coahuila ha experimentado una expansión considerable hacia sus áreas periféricas en los últimos años. Este fenómeno ha conllevado una mayor dispersión de la población y una centralización de las actividades industriales, comerciales y de servicios. Como resultado, se ha generado un incremento significativo en los desplazamientos diarios, así como en la demanda de infraestructura y servicios, entre ellos el de transporte público. Por lo tanto, es necesario apoyar a los municipios para que lleven a cabo una reestructuración y reordenamiento del sistema de transporte colectivo urbano e intermunicipal para optimizar los recorridos y horarios, en aras de garantizar una movilidad sustentable, inclusiva y accesible para toda la población.

II. – "LA SECRETARIA" logro consensuar con **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, la entrega del tramo de carretera estatal libre de peaje comprendido en la zona urbana del tramo carreteros del Libramiento Oscar Flores Tapia, del Municipio de Arteaga, Coahuila el tramo Del KM 5+830 al KM 13+860 con una longitud de 8.03 km, y del Municipio de Ramos Arizpe el tramo Del KM 0+000 al KM 5+830 con una longitud de 5.83 km, para que los **"LOS AYUNTAMIENTOS"** se hagan cargo de **la conservación, reconstrucción y ampliación** de los mismos.

Ahora bien, **"LA SECRETARIA"** conviene con **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios su paso por las poblaciones dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las autoridades municipales; así como convenir con la secretaria y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos estatales que se refiere el presente instrumento.

DECLARACIONES.

I.- Declara "El Estado" por conducto de sus representantes que:

I.1.- Es una entidad libre y soberana en todo lo que concierne a su régimen interior que forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así como 24, fracción I, del Código Civil para el Estado de Coahuila.





- I.2.-** La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 1, 4, 16,18, fracción IX, y 29 de la de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.3.-** La Carretera Estatal "Libramiento Oscar Flores Tapia", con un longitud de 13.86 Km que comprende del Municipio de Arteaga, Coahuila el tramo Del KM 5+830 al KM 13+860 con una longitud de 8.03 km, y del Municipio de Ramos Arizpe el tramo Del KM 0+000 al KM 5+830 con una longitud de 5.83 km, es una vías general de comunicación en términos de lo dispuesto por los artículos del 1 al 5 y demás de la Ley que Establece el Derecho de Vía de las Carreteras y Caminos Locales del Estado de Coahuila de Zaragoza, y es de jurisdicción estatal todo lo relacionado con la misma, correspondiendo a "LA SECRETARIA" el ejercicio de las atribuciones que indica la Ley.
- I.4.-** El **Lic. Miguel Ángel Algara Acosta** comparece a la celebración del presente instrumento en su calidad de Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, atento al nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, en fecha del 01 de diciembre del 2023, encontrándose facultado para signar el presente instrumento en términos de los artículos 18, fracción IX, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y lo indicado en los artículos 1, 5, 13, 14 fracción VII y XIII y 15 del Reglamento Interior de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.
- I.5.-** El **Ing. José Luis Galván Gómez**, Encargado de Despacho de la Subsecretaria de Infraestructura, Carreteras y Caminos de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, acredita su carácter con el nombramiento expedido en su favor por el titular de la Secretaria, en fecha 11 de enero del 2024; y asiste en la celebración del presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos de conformidad con los artículos 7 fracción IV, 16, 17 fracciones XI y XII y 36 fracciones I, II, XI, XII, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.
- I.6.-** Tiene su domicilio en Centro de Gobierno, Planta Baja, Blvr. Centenario de Torreón y Blvr. Fundadores. C.P. 25294. Saltillo, Coahuila, mismo que señala para todos los efectos legales del presente Convenio.

II.- DE "LOS AYUNTAMIENTOS".

- II.1.** Que el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila representado por su Presidenta Municipal Lic. Ana Karen Sánchez Flores y el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, representado por su Presidente Municipal, Lic. Tomas Fausto Gutiérrez Merino, tienen la competencia y facultades legales suficientes para participar en el presente convenio, según lo disponen los Artículos 158-A, 158-B, 158-C y 158-O, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 fracciones II, numeral 3 y 148 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2.** Que los Secretarios del Ayuntamiento que asisten a los Presidentes Municipales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con el Artículo 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3.** Que los Tesoreros Municipales que asisten a los Presidentes Municipales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con el Artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4.** Que se emitieron los acuerdos respectivos en sesión del cabildo correspondiente, en los cuales se autoriza la celebración del presente convenio, mismos que se agregan a este instrumento como **ANEXO 1**, de conformidad con el Artículo 104, inciso A), fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5** Que sus representados, cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros, suficientes para el mantenimiento, mejoramiento y conservación del Libramiento Oscar Flores Tapia y en ese sentido han considerado conveniente solicitar se les transfiera la administración, ejecución, control y conservación de los tramos carreteros que en adelante se describen.
- II.6.** Que señalan como su domicilio del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila el ubicado en la Calle General Cepeda, Centro, CP. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza y del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila el ubicado en la Calle Allende 231, Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, respectivamente.





III.- Declaran "LAS PARTES":

Que atendiendo a los objetivos y funciones que les corresponden, consideran de mutuo beneficio celebrar el presente Convenio, que tiene por objeto la entrega de los tramos carreteros que continuación se describen:

- **RAMOS ARIZPE, COAHUILA.-** Carretera Local **Libramiento Oscar Flores Tapia, de Ramos Arizpe, Coahuila en el tramo del KM 0+000 al KM 5+830 con una longitud de 5.83 km.**
- **ARTEAGA COAHUILA.-** Carretera Local **Libramiento Oscar Flores Tapia, de Arteaga, Coahuila en el tramo del KM 5+830 al KM 13+860 con una longitud de 8.03 km.**

FUNDAMENTO JURIDICO.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 86, 87 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 4, 5, y 9 Apartado B, fracción V, 16, 18, fracción IX, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y lo indicado en los artículos 1, 5, 7 fracción IV, 13, 14 fracción VII y 15, 16, 17 fracción XII y 36 fracciones I, II, XI, XII, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y demás disposiciones legales aplicables en la materia; y 1 al 5 y demás de la Ley que Establece el Derecho de Vía de las Carreteras y Caminos Locales del Estado de Coahuila de Zaragoza, las partes están de acuerdo en celebrarlo de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "LA SECRETARIA" y los "AYUNTAMIENTOS" convienen expresamente la entrega por parte de la primera y la recepción por parte de los segundos, de los tramos carreteros que a continuación se describen:

RAMOS ARIZPE, COAHUILA.-

Ruta: Carretera Local Libramiento Oscar Flores Tapia.
Carretera: Ramos Arizpe, Coahuila - Arteaga, Coahuila.
Tramo: Del KM 0+000 al KM 5+830.
Longitud: 5.83 km.

ARTEAGA, COAHUILA.-

Ruta: Carretera Local Libramiento Oscar Flores Tapia.
Carretera: Ramos Arizpe, Coahuila - Arteaga, Coahuila.
Tramo: Del KM 5+830 al KM 13 +860.
Longitud: 8.03 km.

El presente convenio tiene por objeto definir y regular los términos en que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la "SECRETARIA" transfiera a "LOS MUNICIPIOS" la jurisdicción sobre los tramos carreteros del Libramiento Oscar Flores Tapia, que se describen en la presente Cláusula, para su control, administración, ejecución y conservación.

SEGUNDA. "LOS AYUNTAMIENTOS" se obligan ante "**LA SECRETARÍA**" a llevar a cabo la conservación, reconstrucción, ampliación y ampliación que corresponda de los tramos carreteros previstos en la Cláusula Primera de este convenio.





Asimismo, **"LOS AYUNTAMIENTOS"** y **"LA SECRETARÍA"** convienen en que, a partir de la fecha de entrega, las obras de conservación, reconstrucción y ampliación de los tramos carreteros mencionados, se realizarán con sujeción a las especificaciones técnicas generales de construcción que marca **"LA SECRETARÍA"** y con recursos de **"LOS AYUNTAMIENTOS"**.

"LA SECRETARÍA", confiere a cada uno de **"LOS AYUNTAMIENTOS"** los tramos carreteros que se describen en la cláusula anterior, así como la responsabilidad para su administración directa, facultándolos para que de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las obras de construcción; reparación; conservación; ampliación; mejoramiento; conservación de superficies de rodamiento, acotamientos y señalamientos; limpieza; así como la prestación servicios públicos, en los términos de su disponibilidad presupuestal, quedando a cargo de **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, la vigilancia de sus respectivos tramos carreteros objeto del presente convenio.

TERCERA. Para la realización de las obras mencionadas en la Cláusula que antecede, **"LOS AYUNTAMIENTOS"** se obligan a cumplir con las medidas de mitigación de los accidentes viales y prevenir el impacto que generará el desarrollo del proyecto de las obras. Asimismo, se obliga a realizar la conservación de los tramos carreteros señalados en la Cláusula Primera, durante toda la vigencia de este convenio, realizando para ello, entre otras, las siguientes actividades: la conservación de la superficie de rodamiento y acotamientos; limpiar y desyerbar el derecho de vía; conservar, reparar y desazolvar puentes y alcantarillas; y a conservar y reparar el señalamiento, comprometiéndose a mantener por lo menos la calificación del estado físico con que fue entregado.

CUARTA. "LOS AYUNTAMIENTOS" y "LA SECRETARÍA", están de acuerdo en que el presente Convenio no crea derechos reales y otorga únicamente a **"LOS AYUNTAMIENTOS"** el derecho al uso de los tramos carreteros objeto del presente Convenio, para cumplir con las obligaciones que le confiere el mismo. Asimismo, las obras o gastos que efectúen **"LOS AYUNTAMIENTOS"** en beneficio de los tramos no podrán ser reclamados a **"LA SECRETARÍA"** durante la vigencia del presente convenio, ni cuando se dé por terminado, en su caso.

QUINTA. Las partes convienen que la autorización y regulación de los servicios de autotransporte en los tramos materia de este convenio estará a cargo de **"LOS AYUNTAMIENTOS"** conforme a su propia normatividad, reservándose **"LA SECRETARÍA"** las facultades que le confieren los ordenamientos legales vigentes, en materia de permisos e inspección de los servicios de autotransporte estatal.

Los vehículos destinados al servicio de autotransporte estatal que cuenten con permiso de **"LA SECRETARÍA"** podrán utilizar los tramos motivo de esta entrega sin requerir ninguna autorización adicional, debiendo cumplir con las disposiciones de tránsito establecidas.

SEXTA. "LOS AYUNTAMIENTOS" acordarán directamente con sus Direcciones de Seguridad Pública Municipal, los términos en que se realizará la vigilancia del tránsito para fines de seguridad pública, de los tramos carreteros previstos en la cláusula primera de este convenio.

SÉPTIMA. En los tramos carreteros señalados en la cláusula primera, **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se obligan a lo siguiente:

1. Efectuar un levantamiento, con el fin de detectar invasiones al derecho de vía, de los tramos que se entregan, así como proponer y acordar con **"LA SECRETARÍA"** las medidas que puedan instrumentarse para la regularización respectiva.
2. No hacer uso ni permitir que alguien lo haga, del derecho de vía, ni ejecutar obras públicas estatales, municipales o de otra índole que afecten a los tramos, sin la previa autorización o permiso de **"LA SECRETARÍA"**.
3. No permitir la instalación de propaganda comercial dentro del derecho de vía ni en la franja de 10 metros aledaña al mismo.
4. No permitir la instalación de vendimias o ferias que en alguna forma puedan destruir o averiar el pavimento del camino también las que puedan entorpecer el tránsito de vehículos.
5. En los casos en que los particulares cuenten con el permiso de **"LA SECRETARÍA"** para llevar a cabo obras dentro del derecho de vía que originen la rotura o avería del pavimento en los tramos motivo de la entrega, **"LOS AYUNTAMIENTOS"** lo harán del conocimiento de **"LA SECRETARÍA"**, la que se reserva las atribuciones que le confieren la Ley que Establece el Derecho de Vía de las Carreteras y Caminos Locales del Estado de Coahuila de Zaragoza para exigir a dichos particulares la reparación correspondiente.





6. No autorizar la instalación de terminales de servicio de transporte urbano, a lo largo y dentro del derecho de vía de los tramos mencionado en la cláusula primera.
7. Observar en todo momento las disposiciones jurídicas que regulan a la vía general de comunicación.

OCTAVA. La vigencia del presente convenio será indefinida. No obstante, "LA SECRETARÍA" podrán darlo por terminado por causa de interés público o si existe incumplimiento por parte de "LOS AYUNTAMIENTOS", de las obligaciones a su cargo que le confiere el presente convenio, en cuyo caso "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "LOS AYUNTAMIENTOS", con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la terminación.

NOVENA. "LOS AYUNTAMIENTOS" no podrán ceder a ningún tercero los derechos y obligaciones que tiene conferidos conforme al presente convenio, sin la previa autorización de "LA SECRETARÍA".

Por lo que respecta a la utilización marginal de los derechos de vía en los tramos carreteros que se transfieren, para la instalación de anuncios y construcción de obras superficiales o subterráneas, entre otras, las partes convienen, que se aplicará invariablemente la normatividad Estatal, que establece el derecho de vía de las carreteras y caminos locales; en su caso, "LA SECRETARÍA" notificará a "LOS MUNICIPIOS", las autorizaciones que se otorguen, respecto de los tramos carreteros objeto del presente convenio.

DÉCIMA: Para el mejor cumplimiento de este convenio, cada una de las partes designará un representante para los efectos de enlace, coordinación, seguimiento y evaluación de las obras que se proyecten en los tramos carreteros descritos.

DECIMA PRIMERA: El presente documento contiene la totalidad de los acuerdos celebrados por las partes hasta la fecha de su firma, pero si en el transcurso de su vigencia, fuere necesario concertar nuevos acuerdos, estos se plasmarán en addendum, que formará parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, y a las Leyes que rigen en la misma.

El presente convenio lo firman en cinco tantos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 05 días del mes de septiembre del año 2025.

POR EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.**

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
CARRETERAS Y CAMINOS DE LA SIDUM.**

RUBRICA
LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA.

RUBRICA
ING. JOSE LUIS GALVÁN GOMEZ.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA:





LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

RUBRICA _____
LIC. LIC. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES.

RUBRICA _____
LIC. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA

EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO.

RUBRICA _____
LIC. LIC. RUBÉN MORALES QUINTERO.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

RUBRICA _____
LIC. TOMAS FAUSTO GUTIERREZ MERINO.

RUBRICA _____
LIC. LIC. ALEJANDRO GONZALEZ FARÍAS.

EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO.

RUBRICA _____
LIC. JUAN FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ.

Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los estados financieros del mes de Septiembre del 2025 y el avance de gestión financiera del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 172/034/2025

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los estados financieros del mes de Septiembre del 2025 y el avance de gestión financiera del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la





ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Documento que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/018/2025

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE SEPTIEMBRE Y EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE SEPTIEMBRE Y EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

La Comisión, en sesión celebrada el día 15 de octubre del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipios: Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de septiembre y el avance de gestión financiera del tercer trimestre correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO: Que el 10 de octubre del presente año, el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero del Municipio de Arteaga envió al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros del mes de septiembre y el avance de gestión financiera del tercer trimestre correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO: Que el 10 de octubre del presente año la Secretaría del Ayuntamiento mediante el oficio S.R.R.A./487/2025 envió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública los estados financieros del mes de septiembre y el avance de gestión financiera del tercer trimestre correspondiente al ejercicio 2025 a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión.

CUARTO: Que el 14 de octubre del presente año, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

QUINTO: Que el 15 de octubre del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.





SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

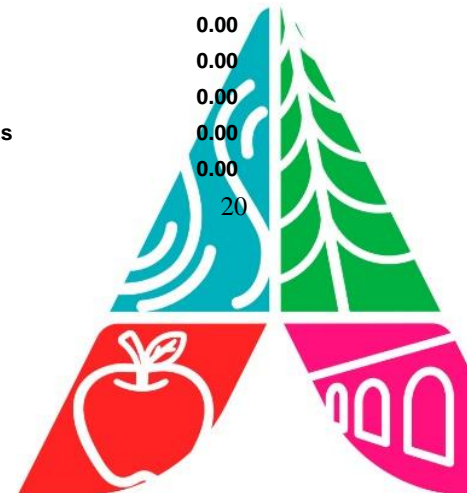
Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	11,049,356.30
Impuestos	9,136,196.80
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	8,621,771.43
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	510,765.37
Otros Impuestos	3,660.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	20,333.79
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	20,333.79
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	1,738,683.16
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	225,676.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



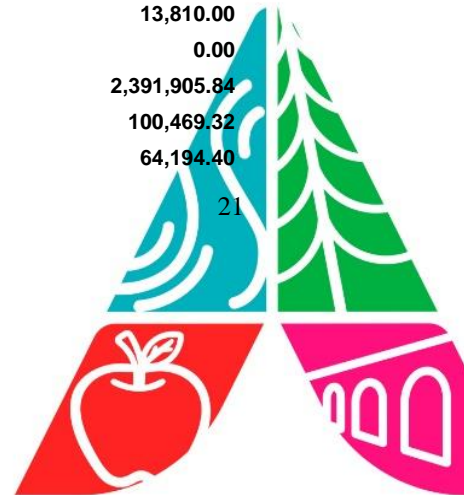


Otros Derechos	1,513,007.16
Productos	50,429.12
Productos	50,429.12
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	103,713.43
Multas	0.00
Indemnizaciones	0.00
Reintegros	0.00
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Otros Aprovechamientos	103,713.43
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,025,833.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	10,025,833.10
Participaciones	7,527,782.00
Aportaciones	2,498,051.10
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00



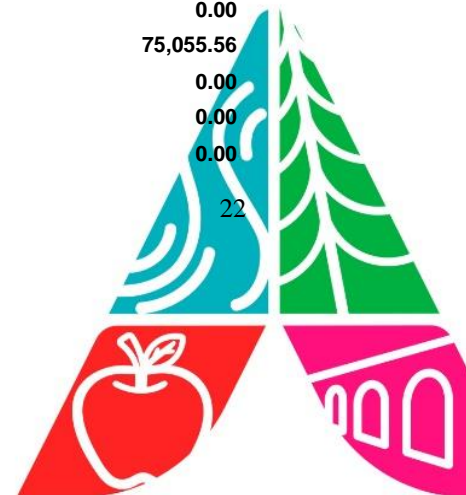


Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00
Otros Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00
Utilidades por Participación Patrimonial	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	21,075,189.40
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	19,916,615.35
Servicios Personales	6,921,640.37
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,468,606.31
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	439,224.06
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,810.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	2,391,905.84
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	100,469.32
Alimentos y Utensilios	64,194.40



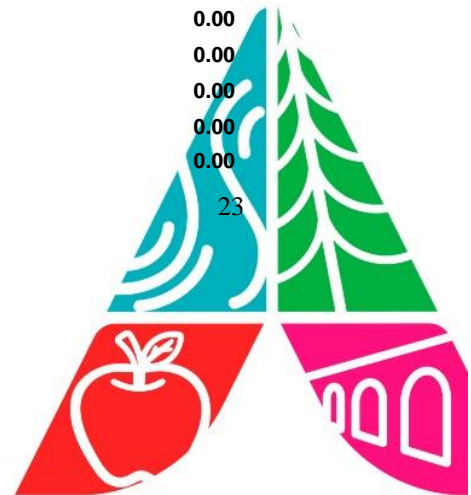


Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	81,200.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	32,041.92
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,651,274.83
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	19,488.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	443,237.37
Servicios Generales	10,603,069.14
Servicios Básicos	1,035,901.37
Servicios de Arrendamiento	58,352.64
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	67,641.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	388,773.80
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	557,595.69
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	443,924.00
Servicios de Traslado y Viáticos	36,100.00
Servicios Oficiales	6,085,927.80
Otros Servicios Generales	1,928,852.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,498,736.85
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias Internas al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Transferencias a Entidades Paraestatales	0.00
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Subsidios y Subvenciones	511,455.10
Subsidios	511,455.10
Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,912,226.19
Ayudas Sociales a Personas	3,912,226.19
Becas	0.00
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	0.00
Pensiones y Jubilaciones	75,055.56
Pensiones	0.00
Jubilaciones	75,055.56
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00



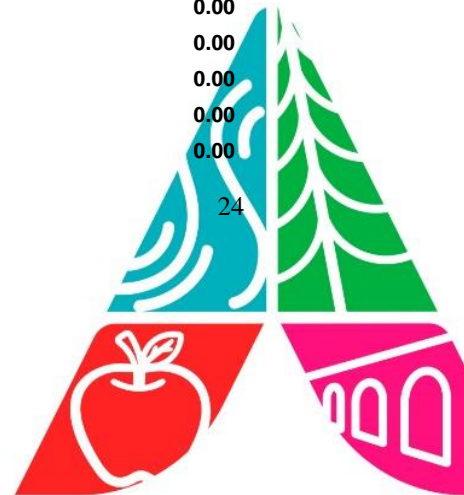


Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00
Donativos	0.00
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00
Donativos a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados	0.00
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	0.00
Donativos Internacionales	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales	0.00
Transferencias al Sector Privado Externo	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00
Aportaciones	0.00
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00
Convenios	0.00
Convenios de Reasignación	0.00
Convenios de Descentralización y Otros	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública Interna	0.00
Intereses de la Deuda Pública Externa	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00
Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Apoyos Financieros a Intermediarios	0.00
Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00



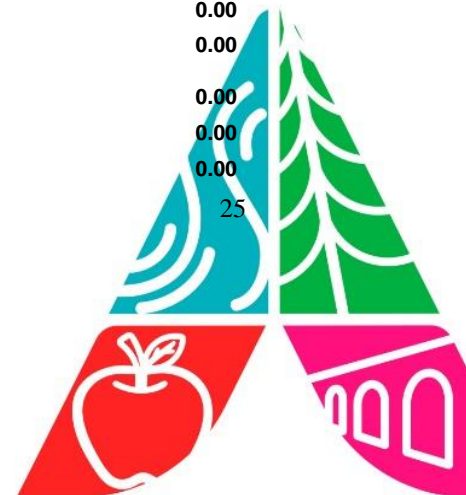


Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes	0.00
Estimaciones De Deterioro De Inversiones Financieras	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables A Cp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Deudores Diversos A Cp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Ingresos Por Recuperar A Cp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Préstamos Otorgados A Cp	0.00
Otras Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Cp	0.00
Estimación Para Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Bienes O Servicios	0.00
Estimación Por Pérdidas De Inventarios	0.00
Estimación Por Pérdidas De Almacén De Materiales Y Suministro De Consumo	0.00
Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activo no Circulante	0.00
Deterioro De Inversiones Financieras A Lp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Documentos Por Cobrar A Lp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Deudores Diversos Por Cobrar A Lp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Ingresos Por Cobrar A Lp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Préstamos Otorgados Por Cobrar Lp	0.00
Estimaciones Para Otras Cuentas Incobrables Por Cobrar A Lp	0.00
Depreciación de Bienes Inmuebles	0.00
Depreciación De Viviendas	0.00
Depreciación De Edificios No Residenciales	0.00
Depreciación De Otros Inmuebles	0.00
Depreciación de Infraestructura	0.00
Depreciación De Infraestructura De Carreteras	0.00
Depreciación De Infraestructura Ferroviaria Y Multimodal	0.00
Depreciación De Infraestructura Portuaria	0.00
Depreciación De Infraestructura Aeroportuaria	0.00
Depreciación De Infraestructura De Telecomunicaciones	0.00
Depreciación De Infraestructura De Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola Y Control De Inundaciones	0.00
Depreciación De Infraestructura Eléctrica	0.00
Depreciación De Infraestructura De Producción De Hidrocarburos	0.00
Depreciación De Infraestructura De Refinación, Gas Y Petroquímica	0.00
Depreciación de Bienes Muebles	0.00
Depreciación De Mobiliario Y Equipo De Administración	0.00
Depreciación De Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	0.00
Depreciación De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	0.00
Depreciación De Equipo De Transporte	0.00





Depreciación De Equipo De Defensa Y De Seguridad	0.00
Depreciación De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	0.00
Deterioro de Bienes	0.00
Deterioro De Bovinos	0.00
Deterioro De Porcinos	0.00
Deterioro De Aves	0.00
Deterioro De Ovinos Y Caprinos	0.00
Deterioro De Peces Y Acuicultura	0.00
Deterioro De Equinos	0.00
Deterioro De Especies Menores Y De Zoológico	0.00
Deterioro Árboles Y Plantas	0.00
Deterioro De Otros Activos Biológicos	0.00
Amortización de Activos Intangibles	0.00
Amortización De Software	0.00
Amortización De Patentes, Marcas Y Derechos	0.00
Amortización De Concesiones Y Franquicias	0.00
Amortización De Licencias	0.00
Amortización De Otros Intangibles	0.00
Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia	0.00
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro (Depuración)	0.00
Provisiones	0.00
Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	0.00
Provisión Para Demandas Y Litigios A Cp	0.00
Provisión Para Contingencias A Cp	0.00
Otras Provisiones A Cp	0.00
Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	0.00
Provisión Para Demandas Y Litigios A Lp	0.00
Provisión Por Pensiones A Lp	0.00
Provisión Para Contingencias A Lp	0.00
Otras Provisiones A Lp	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.00
Otros Gastos	0.00
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00

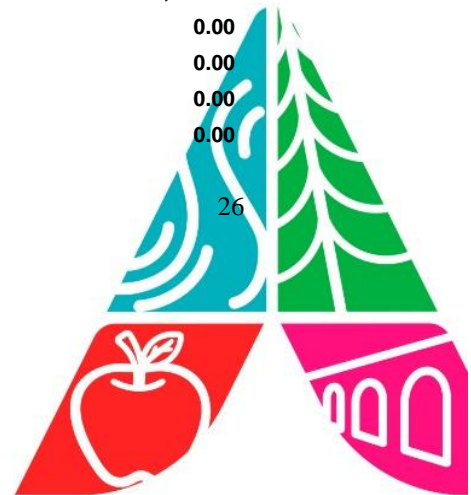




Pérdidas por Responsabilidades	0.00
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	0.00
Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00
Pérdidas por Participación Patrimonial	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	0.00
Otros Gastos Varios	0.00
Inversión Pública	3,655,152.16
Inversión Pública no Capitalizable	3,655,152.16
Construcción en Bienes no Capitalizable	3,655,152.16
Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,070,504.36
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-6,995,314.96

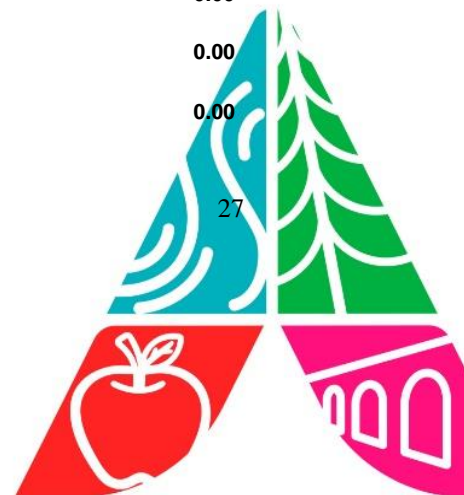
Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	32,637,249.67
Impuestos	26,673,791.84
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	24,475,642.46
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	2,184,241.38
Otros Impuestos	13,908.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00



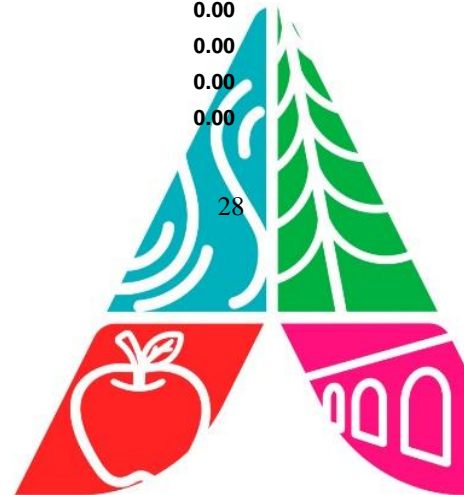


Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	71,066.82
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	71,066.82
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	5,272,260.76
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	831,162.28
Accesorios de Derechos	2,115.54
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Otros Derechos	4,438,982.94
Productos	156,081.42
Productos	156,081.42
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	464,048.83
Multas	0.00
Indemnizaciones	0.00
Reintegros	0.00
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Otros Aprovechamientos	464,048.83
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00



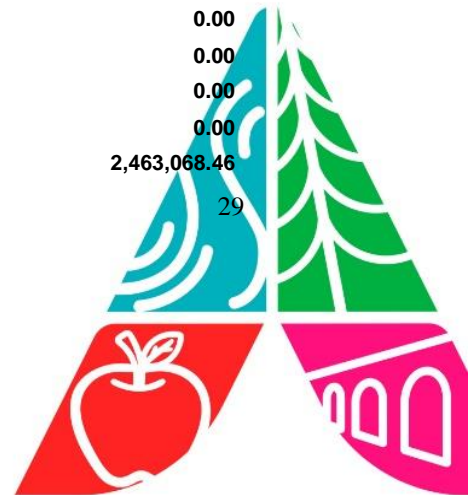


Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	40,311,197.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	40,311,197.00
Participaciones	27,194,351.00
Aportaciones	13,116,846.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00
Otros Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00
Utilidades por Participación Patrimonial	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00



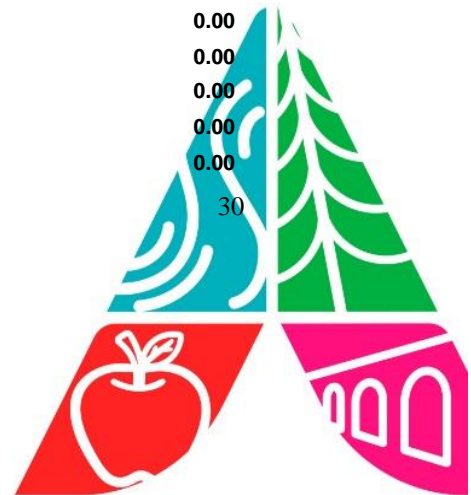


Total de Ingresos y Otros Beneficios	72,948,446.67
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	48,604,265.72
Servicios Personales	20,700,069.76
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,246,572.80
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,342,566.91
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	110,930.05
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	7,193,969.27
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	584,654.60
Alimentos y Utensilios	298,120.59
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-98,147.65
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	72,275.17
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,900,231.24
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	168,545.24
Materiales y Suministros para Seguridad	17,357.36
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,250,932.72
Servicios Generales	20,710,226.69
Servicios Básicos	3,307,691.76
Servicios de Arrendamiento	886,270.16
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	154,439.54
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	715,335.59
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,494,610.45
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,294,179.80
Servicios de Traslado y Viáticos	59,168.05
Servicios Oficiales	8,285,019.93
Otros Servicios Generales	4,513,511.41
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,797,917.46
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias Internas al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Transferencias a Entidades Paraestatales	0.00
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Subsidios y Subvenciones	2,463,068.46



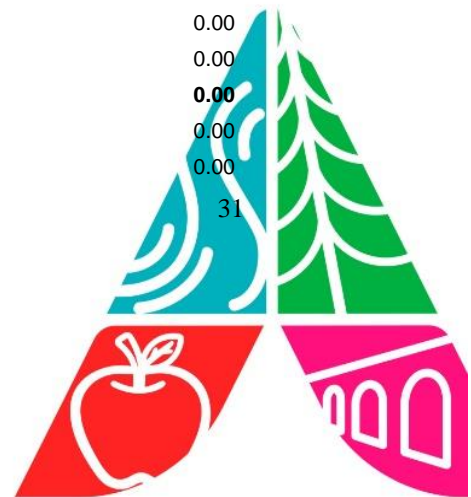


Subsidios	2,463,068.46
Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	13,109,682.32
Ayudas Sociales a Personas	13,127,455.47
Becas	0.00
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	-17,773.15
Pensiones y Jubilaciones	225,166.68
Pensiones	0.00
Jubilaciones	225,166.68
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00
Donativos	0.00
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00
Donativos a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados	0.00
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	0.00
Donativos Internacionales	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales	0.00
Transferencias al Sector Privado Externo	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00
Aportaciones	0.00
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00
Convenios	0.00
Convenios de Reasignación	0.00
Convenios de Descentralización y Otros	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública Interna	0.00



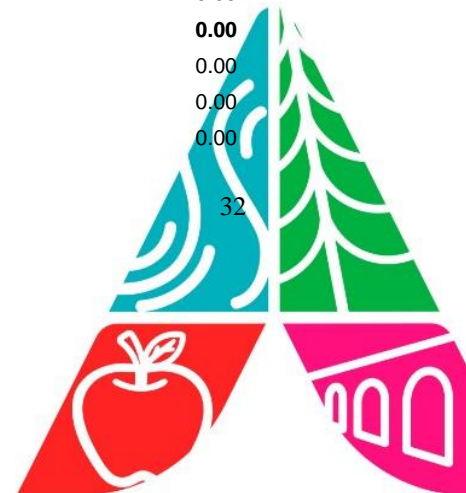


Intereses de la Deuda Pública Externa	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00
Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Apoyos Financieros a Intermediarios	0.00
Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes	0.00
Estimaciones De Deterioro De Inversiones Financieras	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables A Cp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Deudores Diversos A Cp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Ingresos Por Recuperar A Cp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Préstamos Otorgados A Cp	0.00
Otras Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Cp	0.00
Estimación Para Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Bienes O Servicios	0.00
Estimación Por Pérdidas De Inventarios	0.00
Estimación Por Pérdidas De Almacén De Materiales Y Suministro De Consumo	0.00
Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activo no Circulante	0.00
Deterioro De Inversiones Financieras A Lp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Documentos Por Cobrar A Lp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Deudores Diversos Por Cobrar A Lp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Ingresos Por Cobrar A Lp	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables De Préstamos Otorgados Por Cobrar Lp	0.00
Estimaciones Para Otras Cuentas Incobrables Por Cobrar A Lp	0.00
Depreciación de Bienes Inmuebles	0.00
Depreciación De Viviendas	0.00
Depreciación De Edificios No Residenciales	0.00
Depreciación De Otros Inmuebles	0.00
Depreciación de Infraestructura	0.00
Depreciación De Infraestructura De Carreteras	0.00
Depreciación De Infraestructura Ferroviaria Y Multimodal	0.00





Depreciación De Infraestructura Portuaria	0.00
Depreciación De Infraestructura Aeroportuaria	0.00
Depreciación De Infraestructura De Telecomunicaciones	0.00
Depreciación De Infraestructura De Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola Y Control De Inundaciones	0.00
Depreciación De Infraestructura Eléctrica	0.00
Depreciación De Infraestructura De Producción De Hidrocarburos	0.00
Depreciación De Infraestructura De Refinación, Gas Y Petroquímica	0.00
Depreciación de Bienes Muebles	0.00
Depreciación De Mobiliario Y Equipo De Administración	0.00
Depreciación De Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	0.00
Depreciación De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	0.00
Depreciación De Equipo De Transporte	0.00
Depreciación De Equipo De Defensa Y De Seguridad	0.00
Depreciación De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	0.00
Deterioro de Bienes	0.00
Deterioro De Bovinos	0.00
Deterioro De Porcinos	0.00
Deterioro De Aves	0.00
Deterioro De Ovinos Y Caprinos	0.00
Deterioro De Peces Y Acuicultura	0.00
Deterioro De Equinos	0.00
Deterioro De Especies Menores Y De Zoológico	0.00
Deterioro Árboles Y Plantas	0.00
Deterioro De Otros Activos Biológicos	0.00
Amortización de Activos Intangibles	0.00
Amortización De Software	0.00
Amortización De Patentes, Marcas Y Derechos	0.00
Amortización De Concesiones Y Franquicias	0.00
Amortización De Licencias	0.00
Amortización De Otros Intangibles	0.00
Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia	0.00
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro (Depuración)	0.00
Provisiones	0.00
Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	0.00
Provisión Para Demandas Y Litigios A Cp	0.00
Provisión Para Contingencias A Cp	0.00
Otras Provisiones A Cp	0.00





Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	0.00
Provisión Para Demandas Y Litigios A Lp	0.00
Provisión Por Pensiones A Lp	0.00
Provisión Para Contingencias A Lp	0.00
Otras Provisiones A Lp	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.00
Otros Gastos	0.00
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00
Pérdidas por Responsabilidades	0.00
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	0.00
Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00
Pérdidas por Participación Patrimonial	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	0.00
Otros Gastos Varios	0.00
Inversión Pública	7,677,265.53
Inversión Pública no Capitalizable	7,677,265.53
Construcción en Bienes no Capitalizable	7,677,265.53
Total de Gastos y Otras Pérdidas	72,079,448.71
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	868,997.96

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el noveno mes y el avance de gestión financiera del tercer trimestre correspondiente al ejercicio 2025.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, con los votos a favor del Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Lic. Gabriela Durón González y Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; consideran procedente aprobar el estado financiero del mes de septiembre y el avance de gestión financiera del tercer trimestre correspondiente al ejercicio 2025 presentado por la Tesorería Municipal.





POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se APRUEBA POR UNANIMIDAD con los votos a favor de los munícipes: Ing. Jorge Alberto Jimenes Flores, Presidente de la Comisión, Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Lic. Gabriela Durón González y Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; el estado financiero del mes de septiembre y el avance de gestión financiera del tercer trimestre correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los quince días del mes de octubre del año 2025.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA”**

RUBRICA

**ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**C. ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE
VOCAL DE LA COMISION**

RUBRICA

**LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
VOCAL DE LA COMISION**

RUBRICA

**LIC. GABRIELA DURÓN GONZALEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN.**





Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para llevar a cabo el “434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza”.

ACUERDO 173/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo el “434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza”.

SEGUNDO: se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Solicito a este cabildo se apruebe y autorice el presupuesto necesario para realizar dicho aniversario, además solicito se apruebe y autorice la celebración de la Sesión Solemne De Cabildo el día **30 de octubre del presente año a las 8:00 am** bajo el orden del día presentado.*

Propuesta del Orden del Dia

ORDEN DEL DIA

1. *Lista de Asistencia*
2. *Declaración del Quorum Legal*
3. *Lectura y aprobación del orden del día.*
4. *Mensaje del Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
5. *Mensaje de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal de Arteaga, Coah. En conmemoración del 434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.*
6. *Clausura de la Sesión de Cabildo.*

Aprobación y autorización de la celebración de la Sesión Solemne en conmemoración del “434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza” a celebrarse el día Viernes 31 de Octubre del 2025 en la Explanada de la Presidencia Municipal a las 08:00 ocho horas.





ACUERDO 174/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la celebración de la Sesión Solemne en conmemoración del “434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza” a celebrarse el día Viernes 31 de Octubre del 2025 en la Explanada de la Presidencia Municipal a las 08:00 ocho horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración del Quorum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Mensaje del Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. Mensaje de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal de Arteaga, Coah. En conmemoración del 434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
6. Clausura de la Sesión de Cabildo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Solicito a este cabildo se apruebe y autorice el presupuesto necesario para realizar dicho aniversario, además solicito se apruebe y autorice la celebración de la Sesión Solemne De Cabildo el día 30 de octubre del presente año a las 8:00 am bajo el orden del día presentado.

Propuesta del Orden del Dia

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración del Quorum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día.

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx





4. *Mensaje del Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
5. *Mensaje de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal de Arteaga, Coah. En conmemoración del 434 Aniversario de la Fundación de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.*
6. *Clausura de la Sesión de Cabildo.*

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para las actividades turísticas y culturales a realizar del Día de Muertos 2025.

ACUERDO 175/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para las actividades turísticas y culturales a realizar del Día de Muertos 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo, Dirección de Desarrollo social a través de la Coordinación de Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización de la incorporación del personal de Seguridad Pública Municipal al INFONAVIT.

ACUERDO 176/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la incorporación del personal de Seguridad Pública Municipal al INFONAVIT.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Recursos Humanos y Dirección de Policía Preventiva Municipal de Arteaga y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para llevar a cabo el “Desfile del 20 de Noviembre” en conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana.

ACUERDO 177/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo el “Desfile del 20 de Noviembre” en conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo, Dirección de Desarrollo social a través de la Coordinación de Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización del Programa Social “APOYOS FUNERARIOS 2025” y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 178/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Programa Social “APOYOS FUNERARIOS 2025” y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, DIF Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Documento que se inserta en su totalidad.

PROGRAMA SOCIAL “APOYOS FUNERARIOS 2025”

REGLAS DE OPERACIÓN

DIF ARTEAGA

Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza





INDICE

1.- PRESENTACIÓN

2.- OBJETIVO GENERAL

3.- ALCANCE

4.- MARCO NORMATIVO

5.- REGLAS DE OPERACIÓN

5.1. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2. COBERTURA DEL PROGRAMA

5.3. REQUISITOS

5.4. TIPO DE APOYO

5.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.6. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

5.7. BENEFICIARIOS

1.- PRESENTACIÓN

El presente programa es un apoyo otorgado por la Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a través del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arteaga (DIF) con el objetivo de brindar servicios funerarios a los habitantes del Municipio que lo soliciten, va dirigido a personas y familias sujetas de asistencia social y situación de vulnerabilidad, de conformidad con el Art. 4. De la Ley de Asistencia Social.

“Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicio especializados para su protección y plena integración al bienestar”

Su cobertura es municipal y el trámite es gratuito.

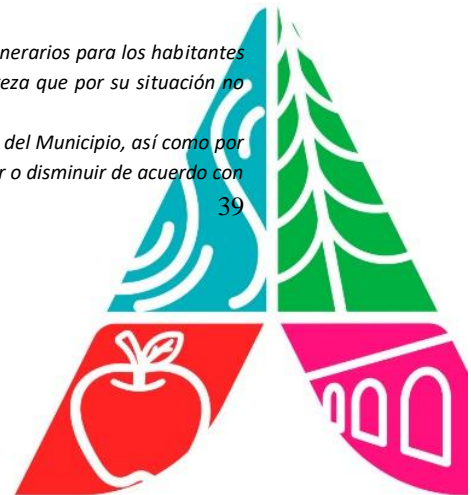
2.- OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en el cumplimiento de apoyar a las familias que lo soliciten y que habitan en el Municipio de Arteaga, Coahuila, especialmente a la población que se encuentra en situación de vulnerable para que cuenten con un servicio funerario digno.

3. ALCANCE

El presente programa busca que en el área rural y urbana del Municipio de Arteaga se entreguen apoyos funerarios para los habitantes que pertenecen al Municipio y lo requieran, dando prioridad a personas en situación vulnerable y de pobreza que por su situación no cuenten con la posibilidad de realizar un servicio funerario digno.

El número de beneficiarios y el importe de los apoyos estará determinado por la disponibilidad presupuestal del Municipio, así como por lo solicitado y lo autorizado por tesorería, el importe del apoyo y el número de beneficiarios puede aumentar o disminuir de acuerdo con





la suficiencia presupuestal del capítulo 4000 para la operación del programa, el cual se encuentra autorizado dentro del presupuesto para el DIF Municipal por un importe de \$11,259,121.23.

Origen de los recursos propios.

Tiene una vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

4.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Asistencia Social (D.O.F. 2 de septiembre del 2004. Última reforma 1 de junio de 2011)
- Ley General de Salud (D.D.F. 7 de febrero de 1984. Última reforma 10 de julio 2011)
- Reglamento Interior del DIF Municipal de Arteaga
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Ejercicio 2025
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley General de Desarrollo Social (DOF 20-01-2004, última reforma 13 de abril de 2018)
- Lineamientos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

5.- REGLAS DE OPERACIÓN

5.1.- POBLACION OBJETIVO:

Todos los habitantes del municipio de Arteaga, Coahuila que lo soliciten, dando prioridad a personas que se encuentran en situación vulnerable y que por esta situación no tenga acceso a los servicios funerarios.

5.2.- COBERTURA DEL PROGRAMA:

El programa tendrá cobertura para todos los habitantes del municipio de Arteaga, Coahuila, teniendo como prioridad a las personas que se encuentran en situación vulnerable y que por esta situación no tenga acceso a los servicios funerarios básicos.

Podrán participar las personas que presenten características como las mencionadas anteriormente, entregando sus documentos de solicitud en el las oficinas de la Dirección del DIF Municipal de Arteaga, Coahuila y que cumplan con los requisitos.

5.3.- REQUISITOS:

La persona que solicita el apoyo debe acudir de manera presencial a las oficinas de la Dirección del DIF Municipal de Arteaga para iniciar el trámite de petición de apoyo, con la siguiente documentación:

- Solicitud del apoyo que señale descripción de los hechos o razones por las que hace su petición
- INE del solicitante
- CURP del solicitante
- Comprobante de domicilio correspondiente al municipio de Arteaga (con vigencia no mayor a tres meses).
- Teléfono de contacto





- Información de la persona fallecida: Certificado de defunción
- INE del difunto
- CURP del difunto

No podrán contar con este apoyo las personas que ya cuentan con otros seguros o beneficios funerarios, estén inscritas en algún programa de asistencia funeraria, dupliquen la solicitud, cuenten con otro programa de servicio funerario por parte de instituciones gubernamentales federales, estatales o municipales.

5.4.- TIPO DE APOYO:

Cobertura de gastos funerarios para los habitantes del municipio de Arteaga, Coahuila.

5.5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se elegirá a quienes cumplan con los criterios de selección y requisitos de elegibilidad establecidos en el presente programa social.

- Residan en el Municipio de Arteaga, Coahuila
- Cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.3

5.6.- OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

- Se recibe la documentación en las oficinas de la Dirección del DIF Municipal de Arteaga.
- Se le recibe el Oficio de Solicitud de apoyo o solicitud.
- Se reciben y evalúan los documentos que cumplan con los requisitos establecidos en este programa social.
- Se contacta a la funeraria a través de la Dirección del DIF Municipal de Arteaga para hacerle llegar los datos del difunto, el nombre del familiar responsable y solicitarle brinde los servicios funerarios, siguientes:
 - Recolectar el cuerpo en el lugar indicado
 - Preparación química y estética.
 - Ataúd.
 - Velación e Inhumación.
 - Cortejo funerario (traslado del lugar de velación a un panteón dentro del municipio de Arteaga, Coahuila).
 - Certificado de defunción.

Todo servicio que no se encuentre dentro de los antes mencionados y sea solicitado a la Funeraria, será costado por los familiares o persona responsable que lo haya solicitado. Salvo criterio de excepción, si por las necesidades inherentes a las características del apoyo, fuera necesario el ampliamento de estos, podrá otorgarse al beneficiario una extensión al apoyo básico, siempre que exista la suficiencia presupuesta para sufragar el gasto que este hecho pudiera generar.





5.7.- BENEFICIARIOS:

Personas y familias que habitan en el municipio de Arteaga, Coahuila y que soliciten el apoyo, sujetas de asistencia social y en situación de vulnerabilidad.

NOTA:

El apoyo se ministrará al beneficiario y será otorgado por la Tesorería Municipal, encargada de la disposición de la Partida Presupuestal asignada al programa de conformidad con los mecanismos siguientes:

1. El DIF Municipal anualmente realizará el procedimiento para la contratación de prestación de servicios de gastos funerarios.
2. Los pagos se realizarán exclusivamente por evento prestado, una vez que se haya sido entregada la documentación comprobatoria y justificativa (expediente que cumpla con los requisitos del programa).

PROGRAMA SOCIAL "APOYOS FUNERARIOS"
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 17 DE OCTUBRE DE 2025
RUBRICA
C. PEDRO JAVIER LÓPEZ FLORES
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL

Aprobación y autorización del Programa Social "Pintando Arteaga" y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 179/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Programa Social "Pintando Arteaga" y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, DIF Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Documento que se inserta en su totalidad.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA PINTANDO ARTEAGA"





INDICE:

1. *Clasificación del Documento*
2. *Entidad a cargo del Programa*
3. *Descripción General*
4. *Objetivo*
5. *Cobertura*
6. *Población Objetivo*
7. *Características de apoyo*
8. *Lineamientos Básicos*
9. *Criterios de Elegibilidad*
10. *Mecanismo de Operación*
11. *Derechos y Obligaciones de los beneficiarios*
12. *Difusión del programa*
13. *Temporalidad y Permanencia*
14. *Causas de Cancelación*
15. *Consideraciones Generales*
16. *Derechos ARCO*

1. Clasificación del Documento

Público

2. Entidad a cargo del Programa

*Republicano Ayuntamiento de Arteaga
Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Social
Área operativa: Dirección de Desarrollo Social
Instancia Normativa: La Contraloría Municipal de Arteaga
Instancia reguladora del financiamiento: La Tesorería Municipal de Arteaga*

3. Descripción General

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx





Se ha identificado en la totalidad del territorio del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, la falta de rehabilitación de espacios y mejoramiento de viviendas con el objetivo de dignificar la vida de colonias en el municipio.

4. Objetivo

El programa tiene por objetivo general mejorar la imagen de nuestras colonias y localidades constara en pintar fachadas y que se muestren resultados visibles en las diferentes áreas del municipio.

5. Cobertura

El programa se implementará en toda el área rural y urbana del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

6. Población Objetivo

La Población objetivo son todas las personas que habitan en el Municipio de Arteaga, áreas rural y urbana.

7. Características del apoyo

El apoyo constara en:

- *Pintar la fachada del domicilio que por lo menos cubra 40 mts2.*
- *Será brindado a través de las brigadas a cargo de la Dirección de Desarrollo Social.*

Se estima llegar a 6,500 viviendas beneficiadas en todo el municipio, durante la administración.

8. Lineamientos Básicos

El financiamiento y operación de este programa es responsabilidad del R. Ayuntamiento de Arteaga, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con los enlaces municipales, establecidos por la misma Dirección.

9. Criterios de Elegibilidad

Para acceder a los apoyos del Programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- *Casa habitación.*
- *Tener autorización previa del jefe o jefa de familia para recibir el beneficio.*
- *En caso de que el jefe o jefa de familia no acepte recibir el beneficio, se firmara un formato de desistimiento del programa.*

- *Copia fotostática del INE vigente (Instituto Nacional Electoral), del jefe o jefa de familia.*
- *Copia fotostática del Comprobante de domicilio.*
- *Copia fotostática del antes y después de la vivienda ya pintada.*

Sí alguna persona acudiera de manera directa a nuestras oficinas a solicitar su inclusión al programa, la Dirección de Desarrollo Social Municipal, tendrá la facultad de otorgar el beneficio, analizando sí hay presupuesto disponible y que cumpla con los requisitos para el ingreso correspondiente.





10. Mecanismo de operación

El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmaran un listado de recepción.

La Dirección Desarrollo Social Municipal tiene la obligación de actualizar y administrar el padrón de beneficiarios; este padrón será el oficial que se estará utilizando para el ejercicio presupuestal del 2025.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- **Derecho de los beneficiarios:**

Todo beneficiario que cumpla con los criterios de elegibilidad tendrá derecho a recibir el apoyo.

- **Obligación de los beneficiarios:**

- *Proporcionar la documentación requerida.*
- *Autorización previa*
- *Estar presente el jefe o jefa de familia en el día y hora establecida para recibir el beneficio.*

12. Difusión del programa

La difusión del Programa se realizará a través de los enlaces municipales de cada localidad, así como de la Cabecera Municipal.

Cada enlace municipal recibirá la papelería de los posibles beneficiarios; la cual se concentrará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.

A partir del inicio del programa se realizara la recepción de la documentación para ser posibles acreedores al mismo.

13. Temporalidad y permanencia

El programa tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2027.

14. Causas de cancelación

Motivo de cancelación del programa será que no se cuente con la documentación requerida.

15. Consideraciones Generales

La Dirección de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos.

Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.





16. Derechos Arco

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales así como la revocación de consentimiento podrá acudir directamente ante la coordinación de la unidad de transparencia del sistema para el desarrollo de la familia.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Todos los trámites que realice la persona solicitante o beneficiario en la Dirección Desarrollo Social Municipal son gratuitos y no tienen condicionamiento.

**PROTESTO LO NECESARIO
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA,
A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**RUBRICA
LIC. ANA KAREN SANCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**RUBRICA
C. CERVANDO MENDOZA VIERA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

**RUBRICA
LIC. IRMA OLIVIA CAVAZOS GARZA
CONTRALORA MUNICIPAL**

**RUBRICA
LIC. RUBEN MORALES QUINTERO
TESORERO MUNICIPAL**

Aprobación y autorización del Programa Social “Escuela Somos Todos” y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 180/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Programa Social “Escuela Somos Todos” y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, DIF Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.





TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Documento que se inserta en su totalidad.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS SOMOS TODOS" ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA

A. NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)

ESCUELAS SOMOS TODOS

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría de desarrollo social a través de la coordinación de educación y cultura del municipio de Arteaga, Coahuila.

B. OBJETIVOS GENERALES

Brindar un apoyo en materiales en especie a las instituciones educativas del municipio para que este sea utilizado en mejoras de infraestructura de las mismas o equipamiento.

C. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Mejorar la infraestructura educativa a través del apoyo de materiales en especie, obra, o equipamiento con un costo no mayor a \$50,000 (cincuenta mil pesos mexicanos) cubriendo el MAS DEL 90% de los planteles educativos del municipio diferido en los tres años de administración 2025-2027.

D. CONCORDANCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El programa concuerda con el plan municipal de desarrollo 2025- 2027 respecto al lineamiento estratégico I 1.1 que implica en desarrollar programas que fomenten la educación continua y el acceso a la cultura con relación al eje 1.1.1 que consiste en gestionar con el Gobierno del Estado y la Federación la mejora de la infraestructura tecnológica en centros educativos, asegurando el acceso constante y eficiente a internet y a dispositivos tecnológicos para estudiantes, docentes y administrativos.

1.1.2 Promover ante las autoridades educativos del Estado y la Federación el desarrollo y mantenimiento de instalaciones educativas seguras y adecuadas, incluyendo sanitarios limpios, suministro constante de agua potable, y accesos seguros apropiados.

E. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION SOCIAL Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Proporcionar a los estudiantes del municipio espacios adecuados que permitan en pleno desarrollo de sus capacidades intelectuales acompañados de una infraestructura que coadyuve a su desarrollo intelectual, ya que los planteles educativos presentan algunas carencias que el municipio ha detectado y se preocupa por cubrir y subsanar esta área.





F. REGLAS DE OPERACIÓN

Que sean beneficiadas todas y cada una de las Instituciones Educativas en diferentes Niveles de Educación como lo son Educación básica y media superior (Jardín de Niños, Escuelas primarias, Secundarias y preparatorias).

REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL PROGRAMA

- 1- Ser Plantel Educativo del sector público y este ubicado dentro del Municipio de Arteaga, Coahuila.
- 2- El apoyo será solicitado por el director y un padre de familia de la Escuela que pertenezca al Comité de mesa Directiva.
- 3- Se enlistara conforme al orden de acuerdo a la recepción del oficio de petición, posteriormente se realizara la entrega del mismo o en su defecto.
- 4- Se valorara situaciones especificas dando solución a la necesidad prioritaria.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA

- 1- Entregar solicitud de apoyo firmada por Director y Padre de Familia del Comité de mesa Directiva.
- 2- Copia del INE, CURP y Comprobante de domicilio por ambos lados del director y padre de familia
- 3- Copia del Nombramiento del Director
- 4- Al momento de recibir apoyo se deberá entregar un agradecimiento con atención a la Alcaldesa Mtra. Ana Karen Sánchez Flores.
- 5- El director será responsable de realizar una carpeta en donde se haga expediente desde el oficio de petición, el proceso de antes y después con evidencias fotográficas y papelería solicitada.

G. POBLACION O AREA DE ENFOQUE U OBJETO QUE SE ATIENDE

El área de enfoque del programa son las Escuelas del área rural y urbana del municipio de Arteaga, Coahuila.

H. PRESUPUESTO ASIGNADO

Se le asignó un presupuesto de \$4.000.000.00 (cuatro millones de pesos mexicanos) diferidos en los tres años de administración 2025-2027.

I. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos municipales.

A T E N T A M E N T E
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 16 DE OCTUBRE DE 2025
RUBRICA
LIC. MARIA DE LA LUZ FIERRO MORENO COORDINACION DE EDUCACION Y CULTURA

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx





Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para el Rodeo Saltillo.

ACUERDO 181/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el Rodeo Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arteaga, Coah. Para el traslado a León, Guanajuato y Villa Hidalgo y San Juan de los Lagos, Jalisco.

ACUERDO 182 /035/2025

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el presupuesto otorgado solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arteaga, Coah. Para el traslado a León, Guanajuato y Villa Hidalgo y San Juan de los Lagos, Jalisco.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización de las obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 183/035/2025

PRIMERO: Se aprueban y autorizan las obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.





SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización de la perforación de pozo profundo en “El Tunal”, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 184/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la perforación de pozo profundo en “El Tunal”, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

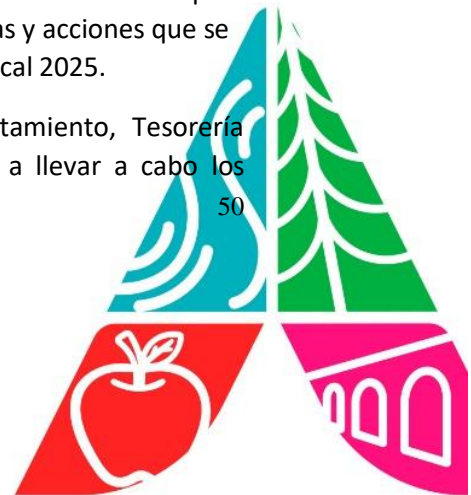
CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Aprobación y autorización de la limpieza y desbrozamiento en tramo carretero del entronque carretera 57 a Sierra Hermosa, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 185/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la limpieza y desbrozamiento en tramo carretero del entronque carretera 57 a Sierra Hermosa, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los





trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización de la limpieza y desbrozamiento en tramo carretero del entronque San Antonio de las Alazanas- San Juanito de los Valdez, Localidades del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 186/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la limpieza y desbrozamiento en tramo carretero del entronque San Antonio de las Alazanas- San Juanito de los Valdez, Localidades del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización del mejoramiento de camino rural de terracería en “El Porvenir” Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 187/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el mejoramiento de camino rural de terracería en “El Porvenir” Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los





trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización de la Demolición de estructura en Escuela ubicada en San Antonio de las Alazanas, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 188/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Demolición de estructura en Escuela ubicada en San Antonio de las Alazanas, Localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización del Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA a H3 Densidad Media del predio ubicado en Calle Guillermo Prieto, Arteaga, Coahuila. Con una superficie total de 136,812.96 M2.

ACUERDO 189/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA a H3 Densidad Media del predio ubicado en Calle Guillermo Prieto, Arteaga, Coahuila. Con una superficie total de 136,812.96 M2.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





Documento que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CYDU/004/2025
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO
DE USO DE SUELO.

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día quince de octubre del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO de AG/AGRICOLA a H3/HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Septiembre con fecha 29 de septiembre del 2025, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal presento ante cabildo la propuesta relativa a la solicitud presentada por el C. Ignacio Anselmo González Cepeda y Sofia Guadalupe González Leal del cambio de suelo AG/AGRÍCOLA a H3/HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA del predio ubicado en Calle Guillermo Prieto, Arteaga Coahuila con una superficie total de 136,812.96m², mediante el acuerdo 161/031/2025, mismo que se transcribe a continuación:

ACUERDO 161/031/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza a la comisión de Catastro y Desarrollo Urbano para que realice el análisis, estudio, revisión y en su caso el dictamen correspondiente de la solicitud presentada por el C. Ignacio Anselmo González Cepeda y Sofia Guadalupe González Leal del cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA A H3 DENSIDAD MEDIA del predio ubicado en Calle Guillermo Prieto, Arteaga Coahuila con una superficie total de 136,812.96m²

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. – Que el C. Ignacio Anselmo González Cepeda y la C. Sofia Guadalupe González Leal recibieron de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de AG/AGRICOLA un lote ubicado en Calle Guillermo Prieto sin número La Joya en esta Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza con una superficie total de 136,812.96 M², esto a través de la ventanilla única de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, 2003 vigente.

TERCERO. - Que el C. Ignacio Anselmo González Cepeda y la C. Sofia Guadalupe González Leal presentaron a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para el cambio del uso de suelo del predio antes mencionado de AG/AGRÍCOLA a H3/HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.

CUARTO. - Que el 03 de septiembre del 2025, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./203/2025 a la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano





QUINTO. - Que el 10 de octubre del 2025, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./491/2025 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

SEXTO. - Que el 13 de octubre del 2025, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SÉPTIMO. - Que el 15 de octubre del 2025, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud de cambio de uso de suelo de **AG/AGRÍCOLA a H3/HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.**

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el predio se ubica en Calle Guillermo Prieto sin número La Joya en esta Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. - El proyecto consiste en el desarrollo de un fraccionamiento habitacional de densidad media(H3) "tipo campestre" con lotes de 345m2 (en promedio), denominado "ARTEZANA RESIDENCIAL" el cual será desarrollado por la empresa DAVISA.

SEXTO. - El concepto urbanístico y diseño es el desarrollo de 4 clusters en 2 etapas. La primera etapa con 106 lotes y la segunda etapa con 120 lotes, dando un total de 226 lotes.

SÉPTIMO. - En el Proyecto de Lotificación, se destinaron grandes áreas verdes equidistantes y accesibles para todos los futuros residentes que estarán equipadas con diferentes amenidades; el objetivo es mantener y procurar un ambiente ECOLOGICO conservando la mayoría de la vegetación existente con un estilo rustico-moderno que se mimetice en el entorno natural.

OCTAVO. - Que la superficie destinada al proyecto está conformada por un terreno que a continuación se detallan:

PREDIO	SOPORTE LEGAL
Predio ubicado en Calle Guillermo Prieto sin número La Joya en esta Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza	<ul style="list-style-type: none"> Escrituras Fusión: Escritura Publica Sesenta y Tres (63) por el Lic. Jose Luis del Bosque Valdés, Notario Público N°104

NOVENO. - El predio originalmente estaba integrado por 3 lotes de terreno de labor ubicado en el lugar conocido como "La Joya" al nororiente de Arteaga Coahuila.

DÉCIMO. - El predio del Proyecto se deriva de la Adecuación/Fusión de los lotes originales, dando como resultado 13.6Ha. protocolizado





en la escritura pública N°63.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el cambio de uso de suelo de **AG/AGRÍCOLA a H3/HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA** para el predio en cuestión.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Eduardo Aguirre Garza, tramitador.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los quince días del mes de octubre del 2025.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES

PRESIDENTE

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN

SECRETARIO

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO

VOCAL

Aprobación y autorización del Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de PC/AGROPECUARIO a L/ INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en carretera a Loma Alta Norte en el Fracc. Presa de las Casas, Arteaga, Coah. Con una superficie total de 41,111.64 M2.

ACUERDO 190/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de PC/AGROPECUARIO a L/ INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en carretera a Loma Alta Norte en el Fracc. Presa de las Casas, Arteaga, Coah. Con una superficie





total de 41,111.64 M2.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Documento que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CYDU/005/2025
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO
DE USO DE SUELO.

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día quince de octubre del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO de PC/AGROPECUARIO a L/INDUSTRIA LIGERA.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Septiembre con fecha 29 de septiembre del 2025, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal presento ante cabildo la propuesta relativa a la solicitud del C. Carlos Alberto Cárdenas Fuentes del cambio de suelo de PC/AGROPECUARIO A L/INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en carretera a Loma Alta Norte en el Fracc. Presa de las Casas con una superficie total de 41,111.64m², mediante el acuerdo 162/031/2025, mismo que se transcribe a continuación:

ACUERDO 162/031/2025

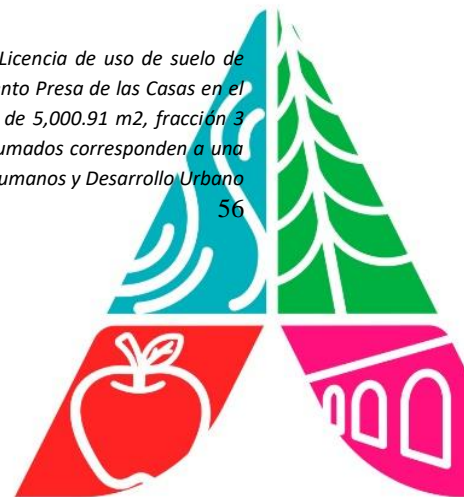
PRIMERO: Se aprueba y autoriza a la comisión de Catastro y Desarrollo Urbano para que realice el análisis, estudio, revisión y en su caso el dictamen correspondiente de la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Cárdenas Fuentes de un cambio de PC/AGROPECUARIO a L/INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en carretera a Loma Alta Norte en el Fracc. Presa de las Casas con una superficie total de 41,111.64m²

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. – Que el C. Carlos Alberto Cárdenas Fuentes recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de PC/AGROPECUARIO de tres predios ubicados en la carretera a loma alta Norte N° 1349 en el Fraccionamiento Presa de las Casas en el Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza, identificados como: polígono 1 terreno 5 con una superficie de 5,000.91 m², fracción 3 Numero 5 con una superficie de 24,956.00 m² y fracción lote 5 con una superficie de 11,154.73 m²; que sumados corresponden a una superficie total de 41,111.64 M² esto a través de la ventanilla única de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano





y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, 2003 vigente.

TERCERO. - Que el C. Carlos Alberto Cárdenas Fuentes presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para el cambio del uso de suelo del predio antes mencionado de **PC/AGROPECUARIO a L/INDUSTRIA LIGERA.**

CUARTO. - Que el 02 de septiembre del 2025, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./201/2025 a la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

QUINTO. - Que el 10 de octubre del 2025, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./492/2025 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

SEXO. - Que el 13 de octubre del 2025, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SÉPTIMO. - Que el 15 de octubre del 2025, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud de cambio de uso de suelo de **PC/AGROPECUARIO a L/INDUSTRIA LIGERA.**

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que los tres predios se ubican en la carretera a loma alta Norte N° 1349 en el Fraccionamiento Presa de las Casas en el Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. - Que el predio corresponde a un predio baldío dentro de una zona totalmente desarrollada.

SEXO. - El proyecto consiste en la construcción de Bodegas Industriales para contar con instalaciones para la generación de empleos en esta parte de la ciudad.

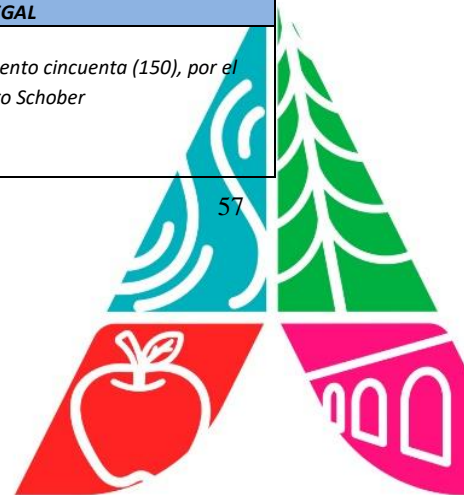
SÉPTIMO. - El proyecto nace de la necesidad de aprovechar el predio baldío y corresponde a un proyecto de industria ligera, el cual pueda tener muy cerca la mano de obra en el sector.

OCTAVO. - El giro del proyecto es para:

1. Bodegas de Almacenamiento
2. Negocio de Transporte pesado con área administrativa, resguardo de vehículos, patio de maniobras, estacionamiento, mantenimiento y estación de autoconsumo de combustibles.

NOVENO. - Que la superficie destinada al proyecto está conformada por un terreno que a continuación se detallan:

PREDIO	SOPORTE LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura Publica número ciento cincuenta (150), por el notario Lic. Eduardo Romero Schober





<p>Tres predios ubicados en la carretera a Loma Alta Norte N° 1349 en el Fraccionamiento Presa de las Casas en el Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bien inmueble: Lote de Terreno Fracción Numero 3, del Lote 5 del Fraccionamiento de las Casas con superficie de 11,154.73m² • Bien inmueble: Lote de Terreno Fracción Numero 3, del Lote 5 del Fraccionamiento de las Casas con superficie de 5,000.91m² • Bien inmueble: Lote de Terreno Fracción Numero 3, del Lote 5 del Fraccionamiento de las Casas con superficie de 24,956.00m² • Escritura Publica número setecientos veintidós (722), por el notario Lic. Eduardo Romero Schober.
---	--

DÉCIMO. – El predio se adquiere por contrato de compra venta por parte de Cecilia Montero Ocampo los lotes de superficie 5,000.91m² y 11,154.73 m² y por Rafael Eduardo Cabral Puente y Rosa María Mireles MARTINEZ EL PREDIO CON superficie de 24,956.00 m²

DÉCIMO PRIMERO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el cambio de uso de suelo de **PC/AGROPECUARIO a L/INDUSTRIA LIGERA** para el predio en cuestión.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Juan Francisco Zamora, tramitador.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los quince días del mes de octubre del 2025.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES

PRESIDENTE

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN

SECRETARIO

RUBRICA





C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

Aprobación y autorización del Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de AG/ AGRICOLA a L/ INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en el Fracc. Presa de las Casas, Arteaga, Coah. Con una superficie total de 42,546.00 M2.

ACUERDO 191/035/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo de AG/ AGRICOLA a L/ INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en el Fracc. Presa de las Casas, Arteaga, Coah. Con una superficie total de 42,546.00 M2.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Documento que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CYDU/006/2025
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO
DE USO DE SUELO.

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día quince de octubre del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO de AG/AGRICOLA a L/INDUSTRIA LIGERA.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Septiembre con fecha 29 de septiembre del 2025, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal presento ante cabildo la propuesta relativa a la solicitud presentada por el C. Erick Ernesto Montoya Gallegos de un cambio de suelo de AG/AGRICOLA a L/INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en el Fracc. Presa de las Casas con una superficie total de 42,546.00m², mediante el acuerdo 163/031/2025, mismo que se transcribe a continuación:

ACUERDO 163/031/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza a la comisión de Catastro y Desarrollo Urbano para que realice el análisis, estudio, revisión y en su caso





el dictamen correspondiente de la solicitud presentada por el C. Erick Ernesto Montoya Gallegos de un cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA a L/INDUSTRIA LIGERA del predio ubicado en el Fracc. Presa de las Casas con una superficie total de 42,546.00m²
SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. – Que el C. Erick Ernesto Montoya Gallegos recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de **AG/AGRICOLA** de un polígono identificado como lote de terreno en el lote 14 del Fraccionamiento Presa de las Casas, conocido como Rancho el Alazán ubicado en el Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza con una superficie total de 42,546.00 M² esto a través de la ventanilla única de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, 2003 vigente.

TERCERO. - Que el C. Erick Ernesto Montoya Gallegos presentaron a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para el cambio del uso de suelo del predio antes mencionado de **AG/AGRICOLA a L/INDUSTRIA LIGERA.**

CUARTO. - Que el 02 de septiembre del 2025, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./202/2025 a la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

QUINTO. - Que el 10 de octubre del 2025, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./493/2025 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

SEXTO. - Que el 13 de octubre del 2025, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SÉPTIMO. - Que el 15 de octubre del 2025, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud de cambio de uso de suelo de **AG/AGRICOLA a L/INDUSTRIA LIGERA.**

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. – Que el predio se ubica en Carretera a Loma Alta N°1739 Fraccionamiento Presa de las Casas o Rancho El Alazán en Arteaga Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. – El anteproyecto propone desarrollar aproximadamente 26 lotes industriales, con superficie mínima de mil metros cuadrados y un área de vialidad para acceso al parque industrial y a los lotes. Se deja superficie correspondiente de área de donación ajardinada, cuenta con su propio pozo de agua.

SEXTO. – El predio se encuentra en desuso y sin actividad conforme al giro agrícola actual.

SÉPTIMO. - Se encuentra en la periferia de la ciudad alejado del área habitacional, por lo que no afectaría a vecinos.





OCTAVO. - La accesibilidad y conectividad es coherente con el giro solicitado. La vialidad permite el flujo de vehículos de carga

NOVENO. - No se pretende industria pesada que genere residuos peligrosos o tóxicos.

DÉCIMO. - Que la superficie destinada al proyecto está conformada por un terreno que a continuación se detallan:

PREDIO	SOPORTE LEGAL
<p>Polígono identificado como lote de terreno en el lote 14 del Fraccionamiento Presa de las Casas, conocido como Rancho el Alazán ubicado en el Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza</p>	<ul style="list-style-type: none"> Escritura Publica número quinientos diez (510).

DÉCIMO PRIMERO. – El predio fue adquirido desde el mes de mayo del 2024 el cual está respaldado por el contrato de compra-venta de la escritura pública número (510) quinientos diez

DÉCIMO SEGUNDO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el cambio de uso de suelo de **AG/AGRICOLA a L/INDUSTRIA LIGERA** para el predio en cuestión.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Eduardo Aguirre Garza, tramitador.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los quince días del mes de octubre del 2025.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES

PRESIDENTE

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN

SECRETARIO

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO

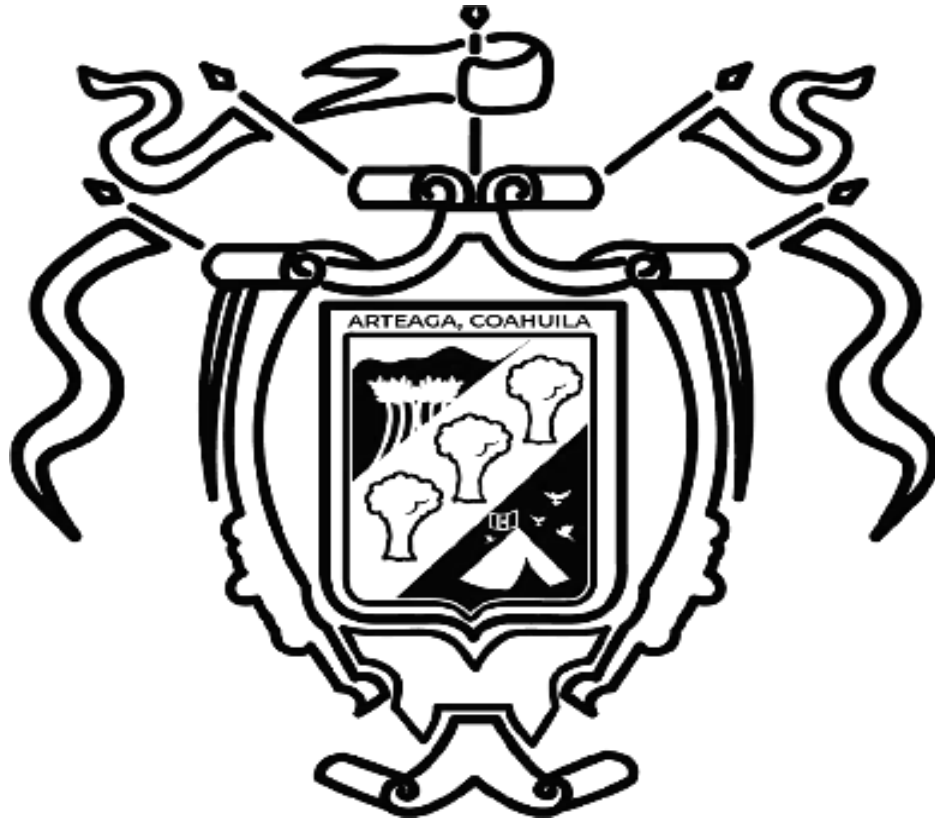
VOCAL





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

 **ARTEAGA**
SOMOS TODOS



GACETA MUNICIPAL

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE OCTUBRE DE 2025

TOMO LXV

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx

62

